

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.420

LEY 1420

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1420

ARTÍCULO 1°. Los días hábiles de 17 a 22 hs, permítese el giro a la izquierda de los vehículos que circulen por Av. Del Libertador en sentido Noroeste – Sudeste únicamente hacia la Av. Casares.



VEREDICTA LEYES

Ley 1420. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).